ASUNTO: Alegaciones a modificación sustancial, estudio de impacto ambiental y revisión de la Autorización ambiental de la empresa Distiller (Ólvega-Soria). Expte no.:030-19-SSO/026-18ROSO. (Anuncio Bocyl 22/06/2020)

Nombre: Apellidos: DNI:

Dirección:

Código Postal: Localidad: Provincia:

Comparece ante el Director General de Sostenibilidad y Calidad Ambiental. Consejería FyM. Junta CyL y como mejor proceda en Derecho, **Expone**: que habiéndose sometido a información pública el proyecto indicado, y considerándome parte interesada por afectar a mi salud, medioambiente y economía; hago uso de mis derechos procedo a realizar las siguientes:**ALEGACIONES** - Las emisiones de la incineración de disolventes produce sustancias tóxicas y carcinógenas (Dioxinas, hidrocarburos aromáticos policíclicos) incluso en concentraciones muy pequeñas porque son acumulativas en el medio y en organismos. Las emisiones no se identifican y evaluan correctamente en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) - Que la contaminación actual y nueva de esta empresa afectan y afectarán negativamente a la calidad y marca de las empresas y productos alimentarios de Ólvega y de la Comarca. Al lado hay una gran empresa alimentaria. - El vecindario y centros de trabajo más cercanos a la empresa han avisado y quejado a las autoridades por respirar sustancias y olores que irritan las vías respiratorias y mucosas, generando incluso cefaleas y malestar generalizado. - El suelo y agua subterránea de la empresa Distiller y de su entorno, y los sedimentos del arroyo de los caños están contaminados por sustancias tóxicas presuntamente originados por esta empresa según los los análisis e informes de los Servicios Técnicos de la Fiscalía General el Estado. Situación que no viene recogida en el EsIA. - La ampliación de la actividad supone un incremento del consumo de agua (158% respecto a su inicio de actividad), cuyo origen no viene correctamente descrito en el proyecto, ni tampoco sus afecciones a la disponibilidad de agua de la localidad. La empresa consumirá de 19.512 m3/año (el equivalente 9% del consumo anual de los domicilios de Ólvega) - En 2014 Distiller almacenaba en diversos tipos un total de 2.994m3 (una piscina olímpica) de productos inflamables. Con la modificación almacenará 5.509 m3 (dos piscinas olímpicas); más 1.372m3 de sustancias tóxicas, en especial halogenadas. En caso de accidente o incendio generaría una deflagración y contaminación tóxica de incalculables efectos por su proximidad al casco urbano y a todas las empresas, e incluso a la comarca y al Parque Natural del Moncayo. No hay un plan de prevención ante este riesgo y el Ayuntamiento no tiene medios ni protocolo para actuar. - La empresa tiene antecedentes de vertidos y emisiones ilegales: vertido al río los Caños en 2012, contaminación de aguas subterráneas, varios incendios de residuos tóxicos y sanción por irregularidades en el manejo de los residuos con emisiones a la atmósfera. Información que no aparecen en el EsIA. - No hay ningún estudio (ni hay obligación de realizarlo) que analice la presencia de la gran diversidad de sustancias toxicas que se manejan, y emiten (y que se emitirán) en la atmósfera del entorno de la fabrica y de la localidad de Ólvega, impidiendo así el correcto y objetivo control de las emisiones y de la calidad del aire - El EsIA no sirve como base para valorar sus afecciones ambientales: usa la rosa de los vientos de Soria capital; no hay modelos de dispersión de contaminantes, y bienes, empresas y personas afectadas, tampoco de ruidos; omite que se ubica en suelos sensibles a la contaminación de acuíferos, etc. - El Ayuntamiento no realiza un control de calidad de vertidos al alcantarillado a pesar de su gran volumen (100 m 3/día, el 17% de los vertidos domésticos de Ólvega) acorde a las sustancias tóxicas que se vierten. Con el agravante de que el mal estado del río y embalse de El Val y de sus acuíferos, que en parte es debido a las aguas residuales de Ólvega

En razón a las alegaciones expuestas se **SOLICITA**:

1- Declaración de Impacto Ambiental Negativa, y no se conceda la Autorización de modificación y ampliación. 2 -Que se realicen los trabajos administrativos correspondientes de análisis y estudios acordes a la toxicidad y peligro de las sustancias y procesos que se manejan en Distiller, y de sus afecciones al medioambiente y a la salud de las personas, en especial de trabajadores de Distiller y de empresas próximas.

En \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_\_\_ de\_\_\_\_\_\_\_ 2020

**\*Firma:** \*El firmante autoriza a la Administración a quien se dirige el escrito para que obtenga los datos del DNI en el archivo correspondiente. Ley Procedimiento Administrativo Común 30/2015. Art. 28.2